



NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	GPS
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.b) Tratamiento realizado sobre la base del contrato laboral para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas. RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público para garantizar el mejor desarrollo del servicio público conforme a las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
FINES DEL TRATAMIENTO	Control de rutas y optimización de recorridos de los vehículos de la Mancomunidad, así como control y seguimiento de tareas realizadas.
COLECTIVO	Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos. Ubicación.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Entidades o personas que presten un servicio a la Mancomunidad que implique el tratamiento de datos. En estos casos el acceso se realizará sobre la base de un contrato que incluirá todas las garantías de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se guardan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación y autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	MANCOMUNIDAD DE RSU DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA